



**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR**

UNESCO / IESALC

**Los antecedentes, situación actual y
perspectivas de la evaluación y la
acreditación de la Educación Superior
en el Ecuador**

Mayo, 2003

INDICE DE CONTENIDOS

<i>Contexto y antecedentes</i>	1
<i>Evaluación del proceso de construcción y definición de políticas de evaluación y acreditación</i>	4
<i>Objetivos</i>	5
<i>Metas</i>	6
<i>Marcos legales actuales de la evaluación y acreditación</i>	9
<i>Conceptos de calidad en la educación superior</i>	12
<i>Análisis de la información solicitada</i>	13
<i>Conformación de la comisión de autoevaluación en las universidades y escuelas politécnicas del país</i>	13
<i>Ámbito de la evaluación realizada en las instituciones</i>	14
<i>Documentos institucionales generados en los procesos de evaluación</i>	14
<i>Actividades desarrolladas en evaluación</i>	14
<i>Plan de desarrollo institucional</i>	15
<i>Necesidades de capacitación en evaluación</i>	15
ANEXOS	
<i>Creación de Universidades y Esc. Politécnicas en el Ecuador</i>	16
<i>Incrementos de alumnos en las Universidades y Politécnicas del Ecuador</i>	16
<i>Listado de Universidades por Provincias</i>	17
<i>Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos de Ecuador</i>	19
<i>Cronograma de Actividades</i>	26
<i>Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior</i>	27
<i>Comisiones Especiales Asesoras</i>	33
<i>Comité Técnico</i>	34
<i>Formulario para las Universidades y Escuelas Politécnicas CT- 001- 01- 03</i>	35
<i>Conformación de la Comisión de autoevaluación en las Universidades y Escuelas Politécnicas</i>	36
<i>Ámbito de la evaluación realizada en la institución</i>	36
<i>Documentos institucionales generados en los procesos de evaluación</i>	37
<i>Actividades desarrolladas en evaluación</i>	37
<i>Plan de desarrollo institucional</i>	38
<i>Necesidades de capacitación en evaluación</i>	38

“Los antecedentes, situación actual y perspectivas de la evaluación y la acreditación de la Educación Superior en el Ecuador”

**Ing. Jaime Rojas Pazmiño, MSc.
PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONEA
ECUADOR**

1. Contexto y antecedentes.-

“El tema de la evaluación y acreditación de las instituciones y de los programas universitarios y en general del nivel correspondiente a la educación superior, es un tema relativamente nuevo en el país y en alguna medida en América Latina, aunque en algunos países desarrollados, y en especial, en Estados Unidos de Norteamérica tenga ya casi un siglo de exitosa aplicación. Fue en el Proyecto “Misión de la Universidad Ecuatoriana para el Siglo XXI”, la primera vez que este tema se enfocó con seriedad y su novedad se reflejó en los enfoques diversos que consultores nacionales y extranjeros daban sobre el tema, los primeros refiriéndose casi exclusivamente a la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y los otros a la evaluación de las instituciones universitarias en su globalidad o a sus programas de enseñanza.

En todo caso, ese proyecto introdujo el tema en nuestro país y el documento final denominado Perfil del Plan de Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas (PLANUEP), propone como uno de los caminos de nuevo posicionamiento estratégico de la Universidad en la sociedad y de un encuentro de las instituciones universitarias con la nueva misión que debían cumplir con miras al nuevo milenio, la constitución de un

mecanismo de rendición social de cuentas constituido por el Sistema de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Los fundamentos de esta propuesta se encontraban en el diagnóstico condensado que el PLANUEP presentaba en forma de cinco “nudos críticos” que la Universidad Ecuatoriana debía resolver para romper su estancamiento y enfrentar los desafíos del nuevo milenio.

- *Insuficiente vinculación de las Universidades y Escuelas Politécnicas con el medio externo*
- *Insuficiente calidad de la actividad académica universitaria*
- *Baja calidad de la gestión*
- *Insuficiencia de recursos económicos*
- *Carencia de un sistema de rendición social de cuentas.*

Como se ve, sintetizando aún más esta percepción de la realidad universitaria constituida en 1994, la problemática fundamental de la Universidad se refiere a una obsolescencia de los mecanismos de relación entre la Universidad y la Sociedad Ecuatoriana en la parte externa y a un estancamiento en el desarrollo de las funciones cardinales de la Universidad en lo interno, de donde devenía la imperiosa necesidad de superarlos.

*Pero aún hay otros elementos que es necesario incorporar a esta reflexión. El subsistema de Universidades y escuelas Politécnicas ha venido creciendo desbordadamente en el país. A finales de la década de los 60 funcionaban catorce universidades, en la década de los 70 se crearon seis nuevas instituciones universitarias, en la década de los 80 seis y en lo que va de los 90 hasta el 2003 treinta y seis, aumentando así en esta década el número de universidades y escuelas politécnicas existentes en el Ecuador (**anexo No.1**). Además son numerosas las instituciones que se atribuyen un nivel universitario y que funcionan en el país al margen de toda regulación*

De otro lado, con fines ilustrativos señalaremos algunos datos aproximados que indican el crecimiento estudiantil en los últimos años en las universidades y escuelas politécnicas oficiales y particulares que reciben rentas del estado: en el año 1988 194.501 estudiantes, en 1994 los discentes alcanzaron la cifra de 202.146, para 1996 su numero alcanzo a 213.834 estudiantes, en 1998 la cifra de estudiantes matriculados alcanza a 235.083 y finalmente en el año 2000-2001 se matricularon 320.690 estudiantes

gráficamente demostraremos el incremento anual que se ha producido, cifras que se pueden considerar normales si consideramos el incremento poblacional del país y la creciente expansión de la educación media (anexo No.2)

Para llevar adelante la organización del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación, propuesto al CONUEP por el Dr. Medardo Mora y aceptado por el Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas en sesión del 3 de agosto de 1995, Se elaboro un documento que tenía el propósito y alcance de ser motivación y a la vez herramienta de estudio y trabajo que las universidades y escuelas politécnicas empleen en su decisión de constituir un Sistema de Evaluación y Acreditación Universitaria que sea pertinente y eficaz para el desarrollo de la educación superior en el Ecuador.

También se hallan incorporadas en este texto, las valiosas experiencias comunicadas por varios expertos internacionales cuya colaboración agradecemos. Entre otros podemos citar a Lic. Carlos A. Marquis Director Ejecutivo del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria del ministerio de Cultura y Educación de la Argentina, a la Ab. Alejandra Contreras Altmann del consejo Superior de Educación de Chile, Al Ing. Hernan Ayarza del Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA, las sugerencias recibidas del Dr. George Woodyard, Ph.D. Decano de Programas y Estudios Internacionales de la University of Kansas y a la Dra. Susan Twombly, Ph.D. Catedrática de la misma Universidad. Especial reconocimiento merece el esfuerzo realizado por el Dr. Howard L. Simmons PhD. Ex presidente de la Middle States Association, importante Agencia Acreditadora en Estados Unidos y actual profesor de la Arizona State University, así mismo es importante que dejemos constancia del reconocimiento institucional al Señor Terry R. Davidson, Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América y al Dr. Gonzalo Cartagenova, Director a esa fecha de la Comisión Fullbright por el financiamiento otorgado para la visita de expertos internacionales y otras múltiples manifestaciones de apoyo a este proyecto.¹

¹Versión Ejecutiva del Sistema de Evaluación y Acreditación Universitaria- Guillermo Falconi E.-1998

2. Evolución del proceso de construcción y definición de políticas de evaluación y acreditación .-

La evaluación y acreditación de las instituciones y programas de educación superior, es un campo relativamente nuevo en nuestro país. Si bien el anterior Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas CONUEP trabajó intensamente en la preparación de documentos básicos y en el fomento de una cultura de la evaluación y la acreditación, esta es aún incipiente y queda mucho por hacer. Por otra parte la cobertura del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación inicialmente destinado a las universidades y escuelas politécnicas, se amplió significativamente al incluir por mandato constitucional y legal a los institutos superiores técnicos y tecnológicos y también por el incremento en el número de universidades y politécnicas que ha ocurrido en los últimos años.

Así nos encontramos con que, en la actualidad, el Sistema Nacional de Educación Superior está constituido de la siguiente manera:

a) Universidades y escuelas politécnicas:	62
- Instituciones públicas	30
- Instituciones particulares cofinanciadas	7
- Instituciones particulares autofinanciadas	25
(anexo No.3)	

b) Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos	277
- Instituciones públicas	109
- Instituciones particulares cofinanciadas	14
- Instituciones particulares autofinanciadas	154
(anexo No.4)	

El Sistema Nacional de Educación Superior tiene entonces un total de 339 instituciones que obligatoriamente por mandato de la ley, deben cumplir con los procesos de evaluación y acreditación en el país, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, estos procesos deberán completarse en un plazo de cinco años a partir de la fecha de instalación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Urge pues adoptar las estrategias

conducentes al cumplimiento de esta disposición, y las actividades que se incluyen en esta propuesta tienen ese propósito.

En nuestro país la cultura de la acreditación de las instituciones de educación superior se transformó en una necesidad a fin de mejorar su calidad y sobre todo que exista un sistema social de rendición de cuentas, además conocer los productos que las universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos están poniendo a consideración del mercado ocupacional del país. Numerosas son las actividades en relación con evaluación que independientemente vienen desarrollando las instituciones del sistema. en vista de ello se procedió a requerir información al respecto mediante el uso de un formulario.

La política de acreditación legalmente establecida, en nuestro país nace a partir de la promulgación de la Ley de Educación Superior en mayo 15 de 2000, misma que en su Art. 90 establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, al que se integra la autoevaluación, la evaluación externa y la acreditación.

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en el Ecuador viene desarrollando las actividades desde octubre del 2002, a fin de lograr estructurar un equipo de trabajo al interior de todas las instituciones que constituyen el sistema (autoevaluación) así como la formación y capacitación de personal calificado previamente para la función de evaluación externa

Para lograr este cometido la institución que dirijo se ha trazado objetivos y metas que me permito poner en su conocimiento:

2.1.- Objetivos

- *Elaborar la Guía de procedimientos para la autoevaluación Institucional*
- *Elaborar el Manual de Evaluación Externa*
- *Capacitar a los integrantes de las comisiones de autoevaluación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del país para el desarrollo de la autoevaluación institucional.*

- *Formar y capacitar a los evaluadores externos para llevar adelante la evaluación externa con fines de acreditación, en las instituciones de educación superior del país.*
- *Formar y capacitar al personal técnico del CONEA involucrado en la gestión a fin de asesorar a los autoevaluadores institucionales y verificar lo actuado por los evaluadores externos*
- *Difundir a nivel nacional los alcances de este proceso.*

2.2.- Metas

- *Validar la Guía de Procedimientos para la Autoevaluación Institucional para las universidades y escuelas politécnicas del país.*
- *Validar el Manual de Evaluación Externa para las universidades y escuelas politécnicas del país,*
- *Preparar y validar la Guía de Autoevaluación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.*
- *Preparar y validar el Manual de Evaluación Externa para Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.*

Para dar cumplimiento a los objetivos y alcanzar las metas propuestas, el CONEA se encuentra realizando gestiones ante el BID en base al proyecto para la capacitación de evaluadores institucionales así como para evaluadores externos. De concretarse dicha cooperación, se dará inicio al programa de inmediato de acuerdo al Cronograma establecido. (anexo No.5)

Diversas han sido las entidades de educación superior así como federaciones, que independientemente han propuesto seminarios sobre evaluación, autoevaluación y acreditación podemos citar entre otros:

El CONEA consciente de su responsabilidad suscribió en Cartagena Colombia en el Marco del I Seminario Internacional EDUCACION SUPERIOR CALIDAD Y ACREDITACION una ACTA DE INTENCION para la constitución de la Red Iberoamericana para la Evaluación y la acreditación de la Calidad de la Educación Superior- RIACES (julio-2002) y en Buenos aires – Argentina, el 7 de mayo del 2003 se suscribió el ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA PARA LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

SUPERIOR (RIACES). En esta Red el Ecuador forma parte de la Comisión: "Fortalecimiento de las Agencias nacionales:...Formación de Evaluadores para autoevaluación".

La Escuela Politécnica Nacional llevó adelante un curso de Post Grado con la asistencia de 25 aspirantes para Especialista en Evaluación de la Calidad de la Educación Superior durante los años 2001 y 2002.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo realizó en el mes de mayo del 2002 el II Seminario Taller sobre los Procesos de Evaluación diagnóstica en la Educación Superior. Este seminario contó con la importante participación del Dr. Jorge González González Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de Méjico.

En el mes de julio del 2002 tuvo lugar la conferencia del Dr. Kenneth P. Jameson, PhD. Sobre variables e indicadores para la evaluación y planeación de las instituciones de educación superior en el Ecuador, la presencia del Dr. Jameson tuvo el Auspicio de la Embajada Americana gracias a la intervención de la señora Agregada Cultural Collette M. Christian.

El CONEA en diciembre del 2002 realizó el I Encuentro de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en el Ecuador con 178 participantes, se contó con el auspicio de la UNESCO / IESALC a través de su Director General el Dr. Claudio Rama, cuyos objetivos fueron:

- Analizar diferentes sistemas de Evaluación y Acreditación de la educación Superior, utilizados en algunos países de iberoamérica y Estados Unidos*
- Reflexionar sobre procesos de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en el Ecuador*
- Propiciar espacios que favorezcan las relaciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, sus Unidades de Evaluación Interna y su vinculación con Sistemas Internacionales de Evaluación y Acreditación.*
- Establecer una base de datos de información actualizada sobre Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y de Especialistas nacionales en el área*
- Contribuir al establecimiento de Redes Nacionales e Internacionales de Instituciones de Educación Superior con fines de Evaluación y Acreditación.*

- *Analizar las propuestas que contribuyan a la estructuración de características y estándares de calidad, guías y modelo referencial de autoevaluación para las instituciones del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.*

En febrero del 2003 se llevó a cabo el Seminario Internacional "Universidades Virtuales en América Latina y el Caribe" con el auspicio de la UNESCO / IESALC Universia, etc.

La Federación Nacional de Profesores Universitarios y Politécnicos con el auspicio de la Universidad de Aconcagua y de la Fundación Chilena "Instituto de Seguridad del Trabajo" llevaron a cabo un evento académico denominado "SEMINARIO INTERNACIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA" entre los días 24 y 28 de febrero del 2003. a este evento asistieron 12 participantes.

En el mes de abril del 2003 La Dra. María José Rubio de la Universidad Técnica Particular de Loja en su intervención en el Seminario Internacional LA OTRA EDUCACIÓN expresa El interés internacional que ha despertado el proyecto: "Centro virtual para el desarrollo de estándares de calidad para la Educación Superior a Distancia en América Latina y el Caribe" que nuestra universidad esta ejecutando en convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD), la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD), nos inclina a pensar que algo está cambiando en América Latina y el Caribe, no sólo hay interés por la educación a distancia, por incorporar las nuevas tecnologías como nos está demostrando este Seminario, sino que hay verdadera preocupación por la calidad y por no quedarnos sólo en los medios sino en la oferta de buenos contenidos.

Más de 20 instituciones preocupadas por la educación a distancia y la incorporación de las nuevas tecnologías a la misma se reunieron a finales de febrero en la Universidad Técnica Particular de Loja con los siguientes Objetivos planteados por el Proyecto anterior:

- *Aportar al documento que presentó un equipo de expertos sobre las bases para un sistema de acreditación y estándares de calidad para programas de Educación Superior a Distancia en América Latina y el Caribe y su validación preliminar a base de consultas y pruebas piloto.*

- Promover la mejora, en el lanzamiento y administración de programas de educación a distancia basados en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a la vez se contribuirá a la capacidad de los gobiernos para regular, evaluar y acreditar sus programas en educación a distancia.

El interés también se ha visto expresado por el Banco Mundial al aportar con la videoconferencia internacional en su Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo (GDLN) que tuvo lugar durante los días de la Reunión Técnica en la UTPL con un alcance multitudinario en los países de la Red. En este evento participaron 80 representantes de las universidades, colegios, etc.

La Universidad de la Península en la Provincia del Guayas viene desarrollando un diplomado sobre Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

- El CONEA suscribirá con el Colegio Nacional de Ingenieros Agrónomos del Ecuador, CONIA el “ Convenio Interistitucional de Cooperación Técnica”, el mes de junio del 2003.

3.- Marcos legales actuales de la evaluación y acreditación.

Recogiendo la demanda social de una educación nacional de alta calidad en todos los niveles especialmente en el nivel universitario, que ocupó lugar destacado en el debate nacional que se expresa en los diversos medios de comunicación, la Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Política de la República promulgada en el Registro Oficial N° 01 del 11 de agosto de 1998, en su Art. 79 establece lo siguiente.” Para asegurar los objetivos de calidad, las instituciones de educación superior estarán obligadas a la rendición social de cuentas, para lo cual se establecerá un sistema autónomo de evaluación y acreditación, que funcionará de forma independiente en cooperación con el Consejo Nacional de Educación Superior”.

Derivada de esta trascendental norma constitucional, en el Registro Oficial N° 77 de 15 de mayo del 2000, se promulga la Ley Orgánica de Educación Superior que en su Art. 90 señala “Se establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, que funcionará en forma autónoma e independiente, en coordinación con el CONESUP. Al Sistema, que integrará la autoevaluación institucional, la evaluación externa y la acreditación, deberán incorporarse en forma obligatoria las Universidades, Escuelas Politécnicas y los Institutos Superiores

Técnicos y Tecnológicos del país. El Sistema se regirá por su propio Reglamento”. De igual manera el Art. 92 de la misma Ley, indica “El Sistema nacional de Evaluación y Acreditación, que se establece como organismo independiente del CONESUP.”

*Para viabilizar el funcionamiento del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, el Gobierno del doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto ejecutivo N° 3093, publicado en el Registro Oficial N° 666, del 19 de septiembre del 2002, promulgó el **Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” (anexo No.6).***

La Ley de Educación Superior señala como funciones del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación las siguientes:

Art. 91.- Son objetivos del Sistema:

- a) Asegurar la calidad de las instituciones de educación superior y fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica y de gestión en los centros de educación superior, para lo cual se integrarán los procesos de autoevaluación institucional, evaluación externa y acreditación;
- b) Informar a la sociedad ecuatoriana sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento;
- c) Viabilizar la rendición social de cuentas del CONESUP y de los centros de educación superior, en relación con el desarrollo integral que requiere el país y sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos;
- d) Contribuir a garantizar la equivalencia de grados y títulos dentro del país e internacionalmente; y,
- e) Contribuir a que los procesos de creación de universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos respondan a reales necesidades de la sociedad.

El Art. 93.- El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación tendrá a su cargo la dirección, planificación y coordinación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y se regirá por su propio reglamento.

Son funciones del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación:

- a) *Promover la cultura de la evaluación en los organismos y las instituciones del Sistema de Educación Superior del país;*
- b) *Fijar las políticas de evaluación y acreditación de los centros de educación superior;*

- c) *Determinar las características, criterios e indicadores de calidad y los instrumentos que han de aplicarse en la evaluación externa.*
- d) *Definir los términos de referencia básicos de la autoevaluación de los organismos y las instituciones del Sistema de Educación Superior del país;*
- e) *Elaborar normas, guías y documentación técnica necesarios para la ejecución de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación;*
- f) *Designar a los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Acreditación;*
- g) *Calificar, previo concurso a las instituciones y consultores especializados nacionales o internacionales, para la ejecución de procesos de evaluación externa y acreditación de los centros de educación superior;*
- h) *Vigilar que los procesos de evaluación interna y externa se realicen de conformidad con las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan y garantizar que sus resultados sean fruto de una absoluta independencia e imparcialidad;*
- i) *Conocer y resolver sobre los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación;*
- j) *Otorgar certificados de acreditación institucional, por programas y por carreras a los centros de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. Este certificado de acreditación tendrá carácter temporal;*
- k) *Divulgar de manera amplia los resultados de los procesos de acreditación y los resultados de la evaluación externa, con el propósito de orientar a la sociedad sobre la calidad y características de las instituciones y programas del sistema;*
- l) *Asesorar en el establecimiento y ejecución del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para la educación básica y media;*
- m) *Elaborar informes y ponerlos a consideración de los organismos competentes;*
- n) *Presentar anualmente un informe de sus labores al Congreso Nacional, al Presidente de la República, a la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, al CONESUP y al Consejo Nacional de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos. Igualmente, enviará informes al Congreso Nacional cuando este lo requiera, y,*
- ñ) *Los demás que determine esta ley y el correspondiente reglamento*

Es en este marco jurídico que el CONEA inicia su funcionamiento. Ha organizado la Secretaría Técnica dotándola de personal altamente calificado, de las normas reglamentarias básicas y de un equipamiento moderno y suficiente. Mediante un concurso a nivel nacional académico se designó al Comité Técnico, al que de acuerdo al

Art. 95 de la Ley le corresponde “El asesoramiento y sistematización de la evaluación y acreditación y el control de sus procesos..” . De igual manera se ha procedido para la conformación de las Comisiones Especiales Art. 12 del Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la educación Superior (**anexo No.7**).

4.- Conceptos de calidad en la educación superior

Los procesos de evaluación y autoevaluación con fines de acreditación están encaminados a la búsqueda de mejorar la calidad de las instituciones y se basa en cambios cualitativos como son los aportes institucionales hacia los docentes y su medio social a través de la investigación, la difusión cultural, la asesoría técnica, etc.

En nuestro país al interrogar en el ámbito de la educación superior: “¿Qué sentido o contenido asigna al término **Calidad**?”, se obtuvieron las siguientes respuestas entre otras:

- ✓ La calidad como excepción, dentro de la cual pueden establecerse tres variantes: la noción de calidad como algo diferente aquello que es exclusivo, de clase superior); la noción de calidad como “excelencia o logro de estándares muy altos; y finalmente la noción de calidad entendida como el logro de estándares mínimos establecidos.²
- ✓ La calidad entendida como perfección o consistencia, que implica dos premisas calidad igual a cero defectos y hacer las cosas bien la primera vez. Es la noción que utiliza la perspectiva de la calidad total.³
- ✓ “Abarca todos los niveles, Concepto de amplio espectro, hace referencia a los conceptos “cero defectos”, sin errores, racionalización en el uso de recursos, procedimientos adecuados. Es el resultado de un proceso que apunta a cumplir los objetivos planificados”.⁴
- ✓ “engloba niveles satisfactorios y hasta óptimos de los criterios de pertinencia, impacto, eficiencia, eficacia, racionalización, flexibilidad, solidaridad y criticidad”.⁵
- ✓ “Optimización de una actividad. Perfeccionamiento sostenido de la gestión. Característica de un producto o de una acción susceptible de calificación y/o cuantificación”.⁶

2, 3, 4,5 y 6 Estudio: La Calidad Universitaria y los Procesos de Evaluación. Iván Carvajal - 1996

- ✓ “Es un término genérico que dice todo y nada. La calidad debe ser contextualizada en función de las realidades institucionales y regionales particulares”.⁷
- ✓ “Calidad como excepción; calidad como perfección o consistencia; calidad como aptitud para el logro de un propósito; calidad como transformación; calidad como valor por dinero”.⁸

5.- Análisis de la información solicitada.

El Comité Técnico del CONEA, a fin de conocer la realidad actual del impulso que las instituciones que integran el Sistema de Educación Superior vienen dando a la evaluación interna en sus centros de educación superior, solicitó información mediante el formulario de código N° CT-001-01-03, **(anexo No.8)** el mismo que se distribuyó en todas las universidades y escuelas politécnicas del país. Hasta el momento se ha recibido la información en un 26%; considerando que es un tamaño de muestra aceptable, se han realizado algunas apreciaciones:

a.- Conformación de la comisión de autoevaluación en las universidades y escuelas politécnicas del país.

La Ley de Educación Superior, en su Capítulo VI: **“DEL GOBIERNO DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, en su Art. 29 establece: “Los órganos colegiados de los centros de educación superior que se conformarán de manera obligatoria serán la Comisión de Evaluación Interna y la Comisión de Vinculación con la Colectividad, cuyos fines, organización, integración, atribuciones; y, deberes deberán ser normados por el estatuto, de conformidad con esta ley”.

De acuerdo al gráfico **(anexo No.9)** se concluye que el sector de la educación superior no ha cumplido en el 100% el requisito de ley; es decir, constituir la respectiva Comisión de Evaluación Interna.

7y 8 Estudio: La Calidad Universitaria y los Procesos de Evaluación. Iván Carvajal - 1996

b.- *Ámbito de la evaluación realizada en las instituciones.*

Según se puede observar en el gráfico (anexo No.10), la mayoría de los procesos y acciones de evaluación realizadas hasta el momento, se han dirigido hacia los ámbitos de desempeño administrativo, docente y eficiencia de programas específicos; y en menor grado, a la evaluación institucional, de unidades académicas y de carreras. Consecuentemente, se deberá dar énfasis en el carácter integral que tienen estos procesos para poder atender el requerimiento de ley que apunta precisamente a la evaluación con fines de acreditación institucional y por carreras y programas académicos.

c.- *Documentos institucionales generados en los procesos de evaluación*

Se observa (anexo No.11), que prácticamente todas las instituciones han generado cierto tipo de documentos relacionados con la evaluación de sus actividades, aunque de estos, el 50% constituye documentación de carácter informativo o instruccional. En lo referente a la producción de manuales, guías y lineamientos, se observa que ha sido mínima aunque justificable por el hecho de que el funcionamiento del CONEA es reciente.

d.- *Actividades desarrolladas en evaluación.*

Es interesante observar que las universidades y escuelas politécnicas del país, han desarrollado eventos encaminados a difundir las experiencias obtenidas en evaluación, con la participación de especialistas nacionales e internacionales.

Debido a la falta de una legislación oficial respecto a la evaluación de instituciones de educación superior con fines de acreditación, que promueva este tipo de actividades, la mayoría de eventos se ha realizado para estudiar y compartir la experiencia de carácter nacional como se observa en el (anexo No.12). Consideramos que con la presencia oficial del CONEA se dará énfasis en la organización y ejecución de diversas actividades académicas relativas al tema de la evaluación para aprovechar, la experiencia tanto nacional como internacional acumulada en las diversas instancias y organismos encargados de los procesos de evaluación y acreditación.

e.- Plan de desarrollo institucional

La Ley de Educación Superior en su Capítulo IV “DE LA CREACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS” Art.17, Literal a); numeral 3: “Un plan estratégico de desarrollo institucional para el mediano y largo plazos, que contemple la misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción y resultados esperados”.

El procesamiento de la información proporcionada, demuestra que las universidades y escuelas politécnicas del país, no han cumplido totalmente con esta normativa. (anexo No. 13).

f.- Necesidades de capacitación en evaluación

EL Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Decreto Ejecutivo No. 3093, R.O. No. 666, publicado el 19 de Septiembre del 2002, en DISPOSICIONES GENERALES, contempla la SEXTA, que dice: “El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación está obligado a brindar capacitación al personal académico de las universidades y escuelas politécnicas que van a iniciar procesos de autoevaluación y a dar asistencia técnica, durante el mismo si lo solicitan”.

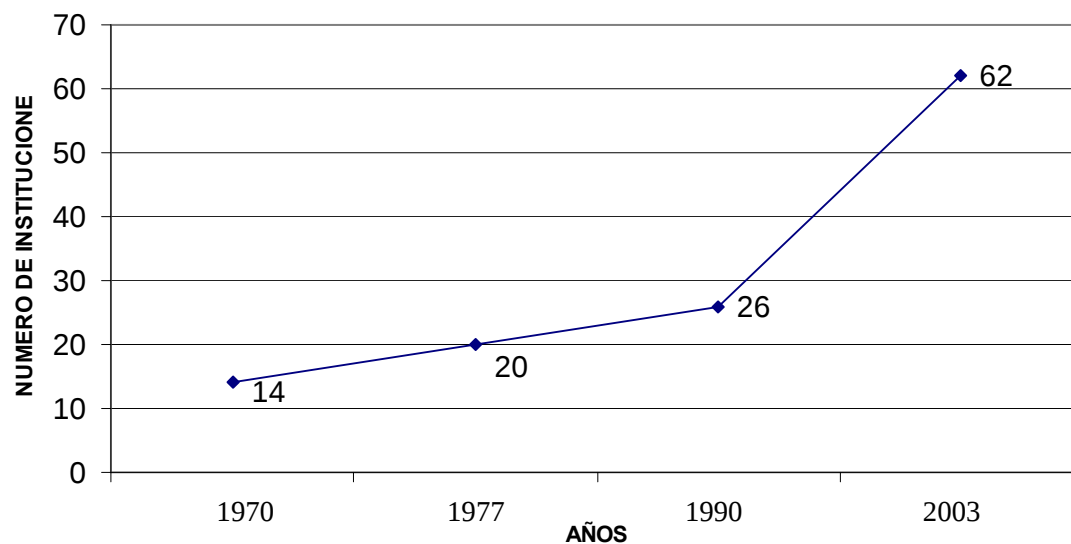
Según lo demuestra el (anexo No.14) es necesario, de manera inmediata, iniciar procesos de formación y capacitación de especialistas en autoevaluación institucional y evaluación externa, a nivel de las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, para lo cual, el CONEA se encuentra tramitando el apoyo de instituciones nacionales e internacionales.

Para el caso de los institutos superiores técnicos y tecnológicos se encuentra en la etapa de recolección de información y preparación de documentos de trabajo.

ANEXOS

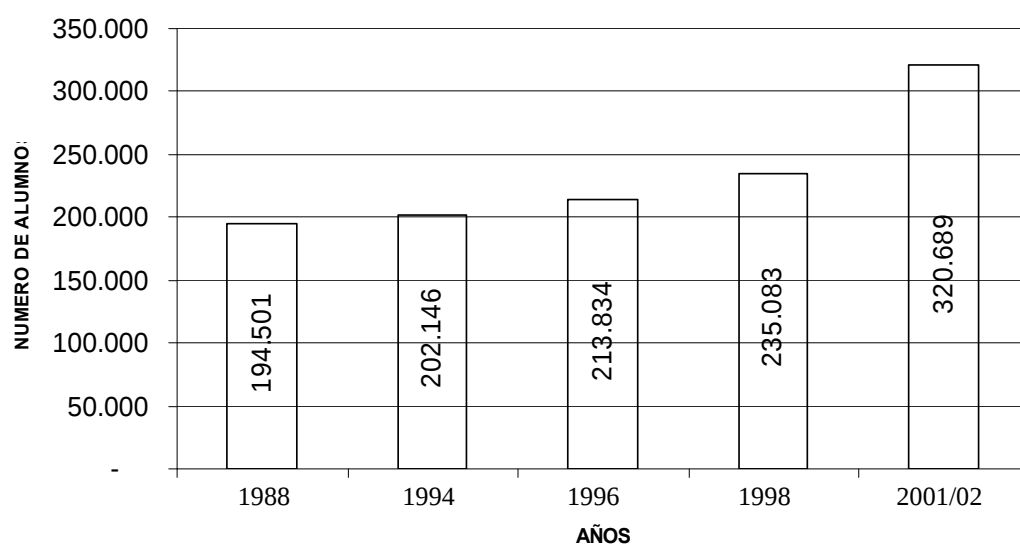
ANEXO 1

CREACION DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS EN EL ECUADOR



ANEXO 2

INCREMENTO DE ALUMNOS EN LAS UNIVERSIDADES Y POLITECNICAS DEL ECUADOR



LISTADO DE UNIVERSIDADES POR PROVINCIAS

ANEXO 3

PICHINCHA

1	Escuela Politécnica del Ejército	Pública	Sangolquí	20 de diciembre de 1977
2	Escuela Politécnica Nacional	Pública	Quito	30 de agosto de 1869
3	Universidad Andina Simón Bolívar	Pública postgrado	Quito	enero de 1982
4	Universidad Central del Ecuador	Pública	Quito	18 de marzo de 1826
5	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador	Particular postgrado	Quito	16 de diciembre de 1974
6	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Particular postgrado	Quito	20 de junio de 1972
7	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Particular autofinanciada	Quito	4 de noviembre de 1946
8	Universidad Alfredo Pérez Guerrero	Particular autofinanciada	Quito	15 de enero del 2001
9	Universidad Autónoma de Quito	Particular autofinanciada	Quito	7 de julio de 1999
10	Universidad Cristiana Latinoamericana	Particular autofinanciada	Quito	31 de marzo del 2000
11	Universidad de Especialidades Turísticas	Particular autofinanciada	Quito	31 de marzo del 2000
12	Universidad de las Américas	Particular autofinanciada	Quito	29 de noviembre de 1995
13	Universidad Internacional del Ecuador	Particular autofinanciada	Quito	30 de agosto de 1996
14	Universidad Particular Internacional SEK	Particular autofinanciada	Quito	30 de junio de 1993
15	Universidad Politécnica Javeriana	Particular autofinanciada	Quito	29 de noviembre de 1995
16	Universidad San Francisco de Quito	Particular autofinanciada	Quito	25 de octubre de 1995
17	Universidad Tecnológica América	Particular autofinanciada	Quito	20 de agosto de 1997
18	Universidad Tecnológica Equinoccial	Particular autofinanciada	Quito	18 de febrero de 1986
19	Universidad Tecnológica Israel	Particular autofinanciada	Quito	16 de noviembre de 1999

GUAYAS

1	Escuela Superior Politécnica del Litoral	Pública	Guayaquil	11 de noviembre de 1958
2	Universidad Agraria del Ecuador	Pública	Milagro	16 de julio de 1992
3	Universidad de Guayaquil	Pública	Guayaquil	29 de mayo de 1897
4	Universidad Estatal de Milagro	Pública	Milagro	7 de febrero del 2001
5	Universidad Estatal Península de Santa Elena	Pública	La libertad	22 de julio de 1998
6	Universidad Católica Santiago de Guayaquil	Particular cofinanciada	Guayaquil	26 de mayo de 1962
7	Universidad Laica Vicente Rocafuerte	Particular cofinanciada	Guayaquil	10 de noviembre de 1966
8	Universidad Casa Grande	Particular autofinanciada	Guayaquil	15 de junio de 1999
9	Universidad del Pacífico Escuela de Negocios	Particular autofinanciada	Guayaquil	18 de diciembre de 1997
10	Universidad Internacional Jefferson	Particular autofinanciada	Guayaquil	15 de junio de 1999
11	Universidad Metropolitana	Particular autofinanciada	Guayaquil	2 de mayo del 2000
12	Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo	Particular autofinanciada	Guayaquil	18 de noviembre de 1993
13	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil	Particular autofinanciada	Guayaquil	31 de enero del 2000

MANABÍ

1	Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí	Pública	Calceta	30 de abril de 1999
2	Universidad Estatal del Sur de Manabí (San Gregorio)	Pública	Manabí	7 de febrero del 2001
3	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	Pública	Manta	13 de noviembre de 1985
4	Universidad Técnica de Manabí	Pública	Portoviejo	11 de diciembre de 1952

AZUAY

1	Universidad de Cuenca	Pública	Cuenca	30 de junio de 1897
2	Universidad Católica de Cuenca	Particular cofinanciada	Cuenca	7 de octubre de 1970
3	Universidad del Azuay	Particular cofinanciada	Cuenca	23 de agosto de 1990
4	Universidad Politécnica Salesiana	Particular autofinanciada	Cuenca	5 de agosto de 1994

TUNGURAHUA

1	Universidad Técnica de Ambato	Pública	Ambato	18 de abril de 1969
2	Universidad Cooperativa de Colombia	Particular autofinanciada	Ambato	10 de agosto de 1998
3	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Particular autofinanciada	Ambato	20 de febrero de 1997
4	Universidad Tecnológica Indoamérica	Particular autofinanciada	Ambato	31 de julio de 1998

LOJA

1	Universidad Nacional de Loja	Pública	Loja	9 de octubre de 1943
2	Escuela Superior Servio Tulio Montero Ludeña	Particular	Loja	
3	Universidad Técnica Particular de Loja	Particular cofinanciada	Loja	5 de mayo de 1971

CHIMBORAZO

1	Escuela Superior Politécnica del Chimborazo	Pública	Riobamba	29 de octubre de 1973
2	Universidad Nacional de Chimborazo	Pública	Riobamba	31 de agosto de 1995

LOS RIOS

1	Universidad Técnica de Babahoyo	Pública	Babahoyo	8 de octubre de 1971
2	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Pública	Quevedo	1 de febrero de 1984

IMBABURA

1	Universidad Técnica del Norte	Pública	Ibarra	18 de julio de 1986
2	Universidad de Otavalo	Particular autofinanciada	Otavalo	24 de diciembre del 2002

COTOPAXI

1	Universidad Técnica de Cotopaxi	Pública	Latacunga	24 de enero de 1995
---	---------------------------------	---------	-----------	---------------------

BOLIVAR

1	Universidad Estatal de Bolívar	Pública	Guaranda	4 de julio de 1989
---	--------------------------------	---------	----------	--------------------

CAÑAR

1	Universidad Técnica y Ciencias Ambientales José peralta		Cañar	
---	---	--	-------	--

ESMERALDAS

1	Universidad Técnica Luis Vargas Torres	Pública	Esmeraldas	21 de mayo de 1970
---	--	---------	------------	--------------------

MACHALA

1	Universidad Técnica de Machala	Pública	Machala	18 de abril de 1969
2	Universidad Tecnológica San Antonio de Machala	Particular autofinanciada	Machala	15 de junio de 1999

NAPO

1	Universidad Estatal Amazónica	Pública	Tena	18 de octubre del 2002
---	-------------------------------	---------	------	------------------------

PASTAZA

1	Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica	Particular cofinanciada	Puyo	20 de septiembre de 1997
---	--	-------------------------	------	--------------------------

Fuente: CONESUP

INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS DEL ECUADOR

ANEXO 4

AZUAY 7			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
American College	TS	PA	Cuenca
Censtudios	TS	PA	Cuenca
Europa	TS	PA	Cuenca
Panamerican Center for Higher Education	TS	PA	Cuenca
Francisco Febres Cordero	TG	PB	Cuenca
Integración Andina	TG	PA	Cuenca
Sudamericano	TG	PA	Cuenca

BOLÍVAR 5			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Ángel Polibio Chaves	TS	PB	Guaranda
Guaranda	TS	PB	Guaranda
San Pablo de Atenas	TS	PB	San Pablo
Shimiatug Cunápac Jatun Capari	TG	PB	Simiátug
Tres de Marzo	TG	PB	Chimbo

CAÑAR 9			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Calasanz	TS	PC	Cañar
Enrique Noboa Arízaga	TS	PB	La Troncal
Ezequiel Cárdenas Espinoz	TS	PB	Guapan
General Eloy Alfaro	TS	PA	Azogues
José Peralta	TS	PB	Cañar
Juan Bautista Vásquez	TS	PB	Azogues
Vicente Rocafuerte	TS	PA	Azogues
José Benigno Iglesias	TG	PB	Biblián
Luis Rogerio González	TG	PB	Azogues

CARCHI 5			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Alfonso Herrera	TS	PB	El Ángel
Bolívar	TS	PB	Tulcán
Tulcán	TS	PB	Tulcán
Vicente Fierro	TS	PB	Tulcán
Sagrado Corazón de Jesús	TS	PC	Tulcán

CHIMBORAZO 22			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Del Chimborazo	TS	PA	Riobamba
Harvard Comput	TS	PA	Riobamba
Juan de Velasco	TS	PB	Riobamba
Manuel Galecio	TS	PB	Alausí
Puruhá	TS	PB	Químiag
Riobamba	TS	PB	Riobamba
San Gabriel	TS	PA	Riobamba
Stanford	TS	PA	Riobamba

Vicente Anda Aguirre	TS	PB	Riobamba
Hualcopo Duchicela	TG	PB	Columbe
Carlos Cisneros	TG	PB	Riobamba
Duchicela Shiry 12	TG	PB	Llinllín
Eugenio Espejo	TG	PB	Riobamba
General Eloy Alfaro	TG	PB	Gatazo Chico
Isabel de Godin	TG	PB	Riobamba
Jatun Yachana Huasi	TG	PA	Balbanera
Jose' Ortega y Gasset	TG	PA	Riobamba
Manuel Naula Shagñay	TG	PB	Pulucate
Misael Acosta Solís	TG	PA	Riobamba
Panamericano	TG	PA	Riobamba
República Federal de Alemania	TG	PA	Riobamba
Shiry Cacha	TG	PB	Cacha Obraje

COTOPAXI 8			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Inés Cobo Donoso	TS	PB	Pujilí
La Maná	TS	PB	La Maná
Ramón Barba Naranjo	TS	PB	Latacunga
Aeronáutico	TG	PA	Latacunga
Don Bosco	TG	PC	Pujilí
Simón Rodríguez	TG	PB	Latacunga
Vicente León	TG	PB	Latacunga
Victoria Vásquez Cuví	TG	PB	Latacunga

EL ORO 13			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
El Oro	TS	PB	Machala
Huaquillas	TS	PB	Huaquillas
Internacional	TS	PA	Machala
Ismael Pérez Pazmiño	TS	PB	Machala
José Ochoa León	TS	PB	Pasaje
Jubones	TS	PA	Pasaje
Manuel Encalada Zúñiga	TS	PB	Pagua
Ocho de Noviembre	TS	PB	Piñas
Sudamericano	TS	PA	Machala
Tiba	TS	PA	Zaruma
Bolívar Madero Vargas	TG	PA	Machala
De Profesiones Medias	TG	PA	Machala
Latinoamericano	TG	PA	Machala

ESMERALDAS 5			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Cinco de Agosto	TS	PB	Esmeraldas
Eloy Alfaro	TS	PB	Esmeraldas
Esmeraldas	TS	PA	Esmeraldas
Luis Tello	TS	PB	Esmeraldas
Quinindé	TS	PB	Quinindé
GALÁPAGOS 1			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Alejandro Humboldt	TS	PC	San Cristóbal

GUAYAS 45			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
25 de Agosto	TS	PA	El Triunfo
Almirante Illingworth	TS	PA	Guayaquil
Ana Paredes de Alfaro	TS	PB	Guayaquil
Argos	TS	PA	Guayaquil
Ati II Pillahuazo	TS	PB	Guayaquil
Blas Pascal	TS	PA	Guayaquil
CENSTUDIOS	TS	PA	Guayaquil
Coello	TS	PA	Guayaquil
Corporación Educativa Proyección	TS	PA	Guayaquil
Cristo Rey	TS	PA	Milagro
De Formación Profesional, Administrativa y Comercial Domingo Comín	TS	PA	Guayaquil
	TS	PC	Guayaquil
Dybrain	TS	PA	Guayaquil
Eloy Velásquez Cevallos	TS	PA	La Libertad
Enrique Gil Gilbert	TS	PB	Guayaquil
Eurodiseño del Ecuador	TS	PA	Guayaquil
Gráfico de Artes y Ciencias Digitales	TS	PA	Guayaquil
Guayaquil	TS	PB	Guayaquil
José Andrés Mateus	TS	PB	Guayaquil
Juan Bautista Aguirre	TS	PB	Daule
Junior College del Ecuador	TS	PA	Guayaquil
Life College International	TS	PA	Guayaquil
Megacompu	TS	PA	Guayaquil
Provincia de Tungurahua	TS	PB	Guayaquil
Rey David	TS	PA	Daule
Simón Bolívar	TS	PB	Guayaquil
Teutónico	TS	PA	Guayaquil
Urdesa (ITSU)	TS	PA	Guayaquil
Enrique Valdez Murillo	TG	PA	Milagro
25 de Julio	TG	PA	Guayaquil
Albert Einstein	TG	PA	Milagro
Blue Hill	TG	PA	Guayaquil
Centro Tecnológico Naval	TG	PA	Guayaquil
Conservatorio Rimsky Korsakov	TG	PA	Guayaquil
Conservatorio Sergey Rachmoninov	TG	PA	Guayaquil
De fútbol	TG	PA	Guayaquil
Ecomundo	TG	PA	Guayaquil
ESCA	TG	PA	Guayaquil
Espíritu Santo	TG	PA	Guayaquil
Estudios de TV	TG	PA	Guayaquil
Franklin Verduga Loo	TG	PA	Guayaquil
Liceo Cristiano de Guayaquil	TG	PA	Guayaquil
República del Ecuador	TG	PA	Guayaquil
Speedwriting	TG	PA	Guayaquil
Sudamericano	TG	PA	Guayaquil

IMBABURA 11			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
17 de Julio	TS	PB	Ibarra

Alberto Enríquez	TS	PB	Atuntaqui
Daniel Reyes	TS	PB	S Antonio
Liceo Aduanero	TS	PA	Ibarra
Luis Ulpiano de la Torre	TS	PB	Cotacachi
Municipal de Ibarra	TS	PA	Ibarra
Otavalo	TS	PB	Otavalo
República del Ecuador	TS	PB	Otavalo
Cotacachi	TG	PB	Cotacachi
Ibarra	TG	PA	Ibarra
José Chiriboga Grijalva	TG	PA	Ibarra

LOJA 12			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Beatriz Cueva de Ayora	TS	PB	Loja
Cariamanga	TS	PB	Cariamanga
Celina Vivar de Espinosa	TS	PC	Saraguro
Daniel Álvarez Burneo	TS	PC	Loja
La Castellana	TS	PA	Loja
Mariano Samaniego	TS	PC	Cariamanga
Nuestra Señora del Rosario	TS	PC	Catamayo
Saraguro	TS	PB	Saraguro
Sudamericano	TG	PA	Loja
Conservatorio Salvador Bustamante	TG	PB	Loja
Juan Montalvo	TG	PA	Loja
Los Andes	TG	PA	Loja

LOS RÍOS 6			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Aguirre Abad	TS	PB	Montalvo
Ciudad de Valencia	TS	PB	Valencia
Eugenio Espejo	TS	PB	Babahoyo
Juan Montalvo	TS	PA	Quevedo
Siete de Octubre	TS	PB	Quevedo
Babahoyo	TG	PB	Babahoyo

MANABÍ 13			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Alfonso Aguilar Ruilova	TS	PA	Jipijapa
Chone	TS	PA	Chone
De Profesiones Medias	TS	PA	Portoviejo
EE UU de América	TS	PA	Manta
Eloy Alfaro	TS	PA	Portoviejo
Jaime Roldós Aguilera	TS	PA	Jipijapa
Luis Arboleda Martínez	TS	PB	Manta
Manabí	TS	PA	Portoviejo
Paulo Emilio Macías	TS	PB	Portoviejo
Portoviejo	TS	PA	Portoviejo
Siglo 21	TS	PA	Portoviejo
Stella Maris	TS	PA	Manta
Centro Internacional de Desarrollo CID	TG	PA	Manta

MORONA SANTIAGO 4			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Limón	TS	PB	Limón Indanza
S/N	TS	PB	Macas
INTELCOMP	TG	PA	Macas
Yanuncay	TG	PB	Sevilla Don Bosco

NAPO 2			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Juan 23	TS	PC	Tena
Tena	TS	PB	Tena

PASTAZA 1			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Francisco de Orellana	TS	PB	Puyo

PICHINCHA 85			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Alemán (Ap. 171106587)	TS	PA	Cumbaya
24 de Mayo	TS	PB	Quito
Adventista del Ecuador	TS	PA	Santo Domingo
Andrés F Córdova	TS	PB	Quito
Autónoma del Ecuador	TS	PA	Quito
Benito Juárez	TS	PB	Quito
Bernardo O Higgins	TS	PA	Quito
CENESTUR	TS	PA	Quito
CENLAD	TS	PA	Quito
CENSTUDIOS	TS	PA	Quito
Cinco de Junio	TS	PB	Quito
Compu-Sur	TS	PA	Quito
Consejo Provincial de Pichincha	TS	PB	Quito
Corporativo Edwards Deming	TS	PA	Quito
Cuest TV	TS	PA	Quito
De Radio y TV	TS	PA	Quito
De Tecnologías Apropriadas	TS	PA	Quito
De Turismo y Hotelería	TS	PA	Quito
Esculapio	TS	PA	Quito
Estética Integral	TS	PA	Quito
Gran Colombia	TS	PB	Quito
Honorable Consejo Provincial de Pichincha.	TS	PB	Quito
Interandino	TS	PA	Quito
Japón	TS	PA	Quito
JESSS	TS	PA	Quito
Julio Moreno Espinosa	TS	PB	Sto.Domingo
Junior College del Ecuador	TS	PA	Quito
Junior Technology	TS	PA	Quito
Lendan	TS	PA	Quito
Libertad	TS	PA	Quito
Los Andes	TS	PA	Quito
Los Andes	TS	PA	Santo Dom.
Los Shirys	TS	PB	Quito

Luis Napoleón Dillon	TS	PB	Quito
Manpower	TS	PA	Quito
Máster	TS	PA	Quito
Nelson Torres	TS	PB	Cayambe
Nuevo Ecuador	TS	PA	Quito
Olimpia	TS	PA	Quito
Quito Metropolitano	TS	PA	Quito
Raúl Prebisch	TS	PA	Quito
Shalón	TS	PA	Quito
Sucre	TS	PB	Quito
Universitec	TS	PA	Quito
American Junior College	TG	PA	Quito
Americano	TG	PA	Quito
Andino Ap 77	TG	PA	Quito
Benvenuto Cellini	TG	PA	Quito
Calazacón	TG	PB	Sto.Domingo
Canadiense	TG	PA	San Rafael
Central Técnico	TG	PB	Quito
Centro Internacional de Desarrollo (CID)	TG	PA	Quito
CESAL	TG	PA	Quito
CESPAD del Ecuador	TG	PA	Quito
Conservatorio Jaime Mola	TG	PA	Quito
Conservatorio Nacional de Música	TG	PB	Quito
Cordillera	TG	PA	Quito
De artes Visuales	TG	PA	Quito
De Ciencias Mercantiles	TG	PA	Quito
DISMOD	TG	PA	Quito
Don Bosco	TG	PA	Quito
Ecuatoriano de Informática	TG	PA	Quito
Ecuatoriano de Productividad	TG	PA	Quito
EE UU de Norte América	TG	PA	Quito
El Pacífico	TG	PA	Quito
Federico González Suárez	TG	PA	Sto Domingo
G SSOT	TG	PA	San Rafael
Iberoam'érica	TG	PA	Quito
Integración Andina	TG	PA	Quito
Internacional de Diseño y Comunicación Visual	TG	PA	Quito
Intisana	TG	PA	Quito
ISMAC	TG	PA	Tumbaco
Israel	TG	PA	Quito
Italia	TG	PA	Quito
Latino	TG	PA	Quito
Los Alamos	TG	PA	Quito
Metropolitano	TG	PA	Quito
Policía Nacional Norte	TG	PB	Quito
Policía Nacional Sur	TG	PB	Quito
Proyecto 2000	TG	PA	Quito
Quito	TG	PA	Quito
Rumiñahui	TG	PA	Sangolquí
Sudamericano	TG	PA	Quito
Tecno Ecuatoriano	TG	PA	Quito
Vida Nueva	TG	PA	Quito

SUCUMBÍOS 1			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Simón Bolívar	TS	PA	

TUNGURAHUA 17			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
Baños	TS	PB	Baños
Benjamín Araujo	TS	PB	Patate
Bolívar	TS	PB	Ambato
H'ector Morales	TS	PA	Ambato
Hispanoamérica	TS	PB	Ambato
Juan Francisco Montalvo	TS	PB	Ambato
Los Andes	TS	PB	Píllaro
Luis A Martínez (no Ag)	TS	PB	Ambato
María Natalia Vaca	TS	PB	Ambato
Oscar Efrén Reyes	TS	PB	Baños
Pelileo	TS	PB	Pelileo
Rumiñahui	TS	PB	Ambato
Conservatorio La Merced	TG	PC	Ambato
España	TG	PA	Ambato
Guayaquil	TG	PB	Ambato
Luis A Martínez (Agrop)	TG	PB	Ambato
Tirso de Molina	TG	PC	Ambato

ZAMORA CHINCHIPE 5			
NOMBRE	Tip	Sos	Lugar
12 de Febrero	TS	PB	Zamora
Juan 23	TS	PC	Yanzatza
Primero de Mayo	TS	PC	Yanzatza
Soberanía Nacional	TS	PB	Paquisha
Conservatorio de música de Zamora	TG	PB	Zamora

TS= Técnico Superior	
TG= Tecnológico	
PB= Público	
PC= Particular Cofinanciado	
PA= Particular Autofinanciado	
Sos= Sosténimiento	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESES	m e s e s											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTIVIDADES												
Actualización y validación de la Guía de Procedimientos para la Autoevaluación Institucional para las universidades y escuelas politécnicas *												
Seminario dirigido a las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas para la información sobre los procesos de autoevaluación **												
Eventos de capacitación para la autoevaluación institucional en universidades y escuelas politécnicas ***												
Actualización y validación del Manual de Evaluación Externa para las universidades y escuelas politécnicas												
Seminario dirigido a las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas para informarles sobre los procesos de evaluación externa **												
Eventos de capacitación para los evaluadores externos de las universidades y escuelas politécnicas ***												
Elaboración de la Guía de Procedimientos para la Autoevaluación Institucional de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del país												
Validación de la Guía de Procedimientos para la Autoevaluación Institucional de los Institutos Superiores Técnicos y tecnológicos del país mediante talleres												
Seminario dirigido a las autoridades de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del país para informar sobre los procesos de autoevaluación institucional **												
Eventos de capacitación para la autoevaluación institucional en los Institutos Técnicos y Tecnológicos Superiores del país. ***												
Elaboración del Manual de Evaluación Externa de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del país.												
Validación del Manual de Evaluación Externa de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del país mediante talleres												
Seminario dirigidos a las autoridades de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del país para informarles sobre los procesos de Evaluación Externa												
Eventos de capacitación para los evaluadores externos de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del país.***												
Capacitación al personal de CONEA.												
* Mes de inicio del programa coincidente con la entrega del financiamiento												
** Mes de ubicación del evento, no se relaciona con su duración												
*** Periodo de realización de los eventos												

DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

No. 3093

**Gustavo Noboa Bejarano
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Que, el Art. 79 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones de educación superior, están obligadas a la rendición social de cuentas, para lo cual se deberá establecer un Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior que funcionará de forma independiente., en cooperación y coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior CONUEP.

Que, el Art. 90 de la Ley de Educación Superior establece la existencia del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, conformado por la autoevaluación institucional, evaluación externa, la acreditación, sistema al que deberán integrarse de forma obligatoria las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos y tecnológicos del país.

Que, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, es necesario contar con el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

En uso de las atribuciones determinadas en la segunda disposición transitoria, artículo 90 de la Ley Orgánica de Educación Superior y en artículo 171, numeral 5) de la Constitución Política de la República,

Decreta:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO GENERAL DEL
SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Art. 1.- Las resoluciones del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación obligan a todas las instituciones de educación superior.

Art. 2.- El CONESUP deberá calificar las ternas elaboradas por la Asamblea Universitaria a las que se refiere el artículo 92 literales a) y b) de la Ley de Educación Superior, en el término de las ternas por parte de la Asamblea Universitaria.

Art. 3.- El CONESUP remitirá las ternas calificadas al Presidente de la República y al Congreso Nacional dentro de los quince días siguientes a su calificación, acompañadas del curriculum vitae de los integrantes de las ternas, con los documentos debidamente certificados.

Art. 4.- Los colegios electorales que convoque el Tribunal Supremo Electoral para la elección de los vocales del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación a los que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 92 de la Ley de Educación Superior, funcionará de manera análoga a lo que dispone el Reglamento de la Ley de Educación Superior, para la elección de los integrantes del CONESUP.

Art. 5.- Para ser Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación será necesario contar con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.

La convocatoria a la sesión para la elección del Presidente la realizará el Presidente provisional, electo previamente por los vocales del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, se realizará con por lo menos ocho días de anticipación.

Art. 6.- El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez. En caso de ausencia temporal, lo reemplazará el Vicepresidente quien será elegido por mayoría absoluta de los miembros del Consejo. En caso de ausencia definitiva, el Presidente encargado, convocará a elecciones en un plazo no mayor de treinta días para designar al nuevo Presidente, quien ejercerá este cargo hasta completar el periodo para el que fue elegido el Presidente anterior.

Art. 7.- Son funciones del Presidentes del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- b) Representarlo como su máximo personero en las relaciones nacionales e internacionales;

- c) Suscribir las resoluciones de acreditación o de negativa de acreditación conjuntamente con el Secretario General del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación;
- d) Dirigir el trabajo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación;
- e) Suscribir correspondencia oficial del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación;
- f) Presentar la proforma presupuestaria del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación;
- g) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y las resoluciones del organismo; y,
- h) Las demás que consten en la Ley, este reglamento y los reglamentos especiales.

Art. 8.- Son funciones del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, además de las establecidas en el artículo 93 de la Ley de Educación Superior:

- a) Aprobar su presupuesto;
- b) Aprobar el Orgánico Estructural y Funcional del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación;
- c) Aprobar los reglamentos especiales que señala la ley;
- d) Adjudicar previo informe del Comité Técnico, la ejecución de los trabajos previstos en el Art. 93, literal g) de la Ley Orgánica de Educación Superior, así como los trabajos de consultoría requeridos para llevar adelante el proceso de evaluación y acreditación de la educación superior;
- e) Preparar y ejecutar planes de capacitación para formar especialistas en evaluación de la educación superior.
- f) Emitir los informes y documentos de trabajo de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Art. 9.- El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente o lo solicite más de la mitad de sus miembros.

Art. 10.- Las sesiones del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación se realizarán por ciclos que podrán durar uno o varios días, conforme las necesidades de la agenda.

Art. 11.- En el caso de que un Vocal principal cese en su función, será sustituido por su respectivo alterno y éste a su vez será reemplazado por un nuevo alterno elegido según los procedimientos establecidos en el artículo 92 de la Ley de Educación Superior.

Art. 12.- El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con sus necesidades, podrá conformar comisiones permanentes con miembros del Consejo y comisiones especiales, con autoridades y profesores universitarios del Sistema Nacional de Educación Superior, obligatoriamente presididas por un Vocal del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. La conformación de estas comisiones se regirá por un reglamento aprobado por dicho Consejo.

Art. 13.- El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación contará con un organismo de apoyo técnico-académico y administrativo denominado Secretaría Técnica

Art. 14.- La Secretaría Técnica contará con una Secretaría General y un Comité Técnico de Evaluación y Acreditación.

Art. 15.- El Secretario General se desempeñará como Secretario del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación y como Secretario de las comisiones permanentes y especiales que se creen.

Para ser designado Secretario General se requiere tener título académico de cuarto nivel y haber desempeñado la cátedra universitaria por lo menos cinco años.

El Secretario General supervisará el trabajo de funcionarios y empleados de la Secretaría Técnica y desempeñará sus funciones a tiempo completo.

Art.16.- Los demás funcionarios y empleados de la Secretaría Técnica constarán en el Manual Orgánico Funcional, aprobado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación; los directores de departamento serán designados por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de los demás funcionarios por el Presidente de dicho Consejo.

Art. 17.- El Comité Técnico de Evaluación y Acreditación es el organismo de apoyo técnico-académico del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Art. 18.- Son funciones del Comité Técnico:

- a) Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación sobre la estructuración de las características y estándares de calidad, guías de autoevaluación, manuales de evaluación externa referentes para acreditación, normas y más documentos técnicos que se requieran en los procesos de evaluación y acreditación;
- b) Informar sobre las comisiones de evaluación externa que se constituyan;
- c) Informar previamente sobre las solicitudes de acceso a los procesos de acreditación proponiendo un documento base de convenio con la institución solicitante;
- d) Elevar un informe técnico al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación previa la calificación de quienes participen en los concursos previstos en el artículo 93, literal g) de la Ley de Educación Superior;
- e) Analizar e informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación sobre los informes de evaluación externa de las instituciones de educación superior;
- f) Analizar e informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación sobre las respuestas que las instituciones de educación superior den a los informes de evaluación externa;
- g) Hacer el seguimiento, en las instituciones de educación superior, de la implementación de las recomendaciones adoptadas en base a los resultados presentados en los informes de evaluación externa recibidos.
- h) Proponer al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación planes de formación y capacitación para el personal académico de las instituciones de educación superior en autoevaluación y para la formación de los evaluadores externos especializados, y;
- i) Las demás que señale la ley, su reglamento y las resoluciones del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Art. 19.- El Comité Técnico estará integrado por siete académicos de diferentes especialidades profesionales con más de diez años de docencia, preferentemente con título de posgrado (maestría o Ph.D.) y con capacitación y experiencia en los procesos de evaluación y acreditación. Dos de ellos serán el Director de Evaluación y el Director de Acreditación, los cinco académicos restantes serán designados por el Consejo mediante un proceso de selección que el Consejo reglamentará especialmente.

El Comité Técnico tendrá un Director designado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de entre los miembros de ese comité.

Art.20.- Los miembros del Comité Técnico durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 21.- El Comité Técnico se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando el Director del Comité Técnico lo estimare necesario o cuando lo solicitaren el cincuenta por ciento de sus integrantes.

Art. 22.- El proceso de acreditación de las instituciones que integran el Sistema de Educación superior podrá efectuarse en su conjunto o en uno de sus programas o carreras. El proceso de acreditación comprende tres etapas: la autoevaluación, la evaluación externa y la acreditación.

Art. 23.- Las instituciones de educación superior participarán en todas las etapas del proceso de acreditación que será flexible para adaptarse a las características de estas instituciones, intransferible y confiable, garantizando la equidad e imparcialidad.

Art. 24.- La autoevaluación es el riguroso y sistemático examen que una institución realiza, con amplia participación de sus integrantes a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo sobre la totalidad de las actividades institucionales o de un programa específico, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional, y alcanzar la excelencia académica.

Art. 25.- Son referentes obligatorios de la autoevaluación:

- a) Las características y estándares de calidad que aprobará el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación; y,

- b) La misión, visión, propósitos y objetivos institucionales o del programa de la institución del Sistema Nacional de Educación Superior en la cual se realice la autoevaluación.

Art. 26.- En la guía de autoevaluación que aprobará el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, se incluirá un modelo referencial de autoevaluación así como de sugerencias para organizar el proceso.

Art. 27.- La planificación y ejecución de la autoevaluación es responsabilidad de cada universidad y escuela politécnica, que deberán ajustar las dimensiones, criterios, indicadores, técnicas e instrumentos a su propia realidad, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Art. 28.- La autoevaluación en los institutos técnicos y tecnológicos será normada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Art. 29.- Las autoevaluaciones se efectuarán dentro del plazo acordado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación y se complementará con las evaluaciones externas que se realizarán como mínimo cada cinco años, en el marco definido por cada institución.

Art. 30.- El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación normará más detalladamente la autoevaluación.

Art. 31.- La evaluación externa es el examen que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación como organismo acreditador, realiza a través de pares académicos, de las actividades integrales de una institución de educación superior o de un programa específico de determinadas características y estándares de calidad y que sus actividades se realizan en concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales, de tal manera que pueda certificar ante la sociedad la calidad académica y la integridad institucional. El informe de la autoevaluación es la base de la evaluación externa.

Art. 32.- La institución de educación superior que esté preparada para el examen externo, lo solicitará al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, adjuntando a su petición los siguientes documentos:

- a) La resolución del máximo organismo colegiado de la institución por la que pide la evaluación externa;
- b) El informe de autoevaluación;
- c) El nombre del coordinador de la institución para la evaluación externa; y,
- d) El compromiso explícito de la institución de que facilitará el acceso sin restricciones a los evaluadores externos y asumirá los costos que se establezcan en el convenio suscrito por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación y la institución solicitante.

Art. 33.- Aceptada la solicitud, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, remitirá a la institución de educación superior que solicitó el examen una propuesta del Comité de Evaluación Externa, de acuerdo a la sugerencia del Comité Técnico de Evaluación y Acreditación, para que sea aceptado o no por institución de educación superior.

Art. 34.- Aceptada la solicitud, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, remitirá a la institución de educación superior a examinarse una propuesta del Comité de Evaluación Externa, de acuerdo a la sugerencia del Comité Técnico de Evaluación y Acreditación, para que sea aceptado o no por institución de educación superior.

Art. 35.- Los comités de Evaluación Externa, estarán integrados por no menos de cuatro académicos universitarios nacionales y no más de seis. De acuerdo a la necesidad, debidamente justificada por el Comité Técnico, podrán integrar también estos comités de evaluación, académicos extranjeros.

Art. 36.- La visita a la institución no durará más de diez días laborables y concluirá con un informe verbal a las autoridades de la institución de educación superior examinada, sobre los aspectos más relevantes de sus conclusiones. El Comité de Evaluación Externa posteriormente elaborará un informe detallado de su evaluación, por escrito de acuerdo a las normas que establecerá el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Art. 37.- El informe final que el Comité de Evaluación Externa presente al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación será remitido a la institución examinada, la misma que en quince días laborables remitirá sus observaciones y comentarios.

Art. 38.- Si las observaciones no ameritan, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, podrá resolver, previo informe del Comité de Evaluación Externa, ampliar el examen sobre los aspectos discrepantes, por intermedio del mismo Comité de Evaluación Externa o del Comité Técnico.

Art. 39.- si la institución examinada no efectúa observaciones o si efectuadas las observaciones el Comité de Evaluación Externa no las acoge, dicho comité remitirá el Informe Final de la Evaluación Externa con su análisis y conclusiones al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación para su aprobación.

Art. 40.- para la evaluación externa, podrán constituirse tres clases de comités:

- a) El Comité de Evaluación Externa, para verificar si la institución cumple con las condiciones de acreditación o de renovación de la acreditación;
- b) El Comité de Casos Especiales para examinar cambios importantes en la misión, ubicación, modalidad de estudio, etc. y para entender las solicitudes de evaluación externa que haga el CONESUP dentro de sus facultades; y,
- c) Comité de Seguimiento para supervisar los cambios que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación ha sugerido a una institución cuando la acreditación es condicionada.

Art. 41.- Para ser evaluador externo se requiere:

- a) Haber desempeñado la cátedra universitaria por lo menos diez años, de ellos cinco en calidad de profesor principal;
- b) Poseer título de postgrado (Master o Ph.D.);
- c) No pertenecer a una universidad de la misma provincia que la institución examinada;
- d) No haber tenido situaciones conflictivas con la institución examinada; y,
- e) Haber efectuado cursos, seminarios o talleres de preparación para la evaluación externa o tener experiencia comprobable en esa actividad.

Art. 42.- La acreditación es la certificación que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación confiere a una institución, carrera, programa o unidad académica del Sistema Nacional de Educación Superior y haciendo público al país, la claridad de la misión, visión, objetivos a la calidad de sus procesos académicos, la eficiencia de su gestión, la coherencia de sus propósitos y recursos y la existencia de mecanismos permanentes de evaluación, investigación y planeamiento que garantice un desempeño sostenido de calidad de la institución acreditada.

Art. 43.- La acreditación que concede el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación se extenderá a las instituciones de educación superior considerando todos sus programas de educación presencial, semipresencial, a distancia y postgrado.

Art. 44.- El Consejo tomando en consideración el informe de autoevaluación, el informe de evaluación externa y el informe del Comité Técnico de Evaluación y Acreditación resolverá, de manera inapelable, sobre la solicitud de Acreditación presentada por una institución superior.

Art. 45.- El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación podrá resolver:

- a) Conceder la acreditación a la institución solicitante por el período de vigencia establecido en la Ley de Educación Superior;
- b) Conceder una acreditación condicionada a la introducción de los cambios señalados en la resolución; y,
- c) Negar la acreditación.

Art. 46.- Cuando el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación conceda la acreditación deberá publicar por una sola vez en tres diarios de circulación nacional, la resolución fundamentada de esa acreditación.

Art. 47.- Para que una institución o sus programas de educación superior se acojan a los beneficios contemplados en el artículo 97 de la Ley de Educación Superior por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El Consejo Nacional de evaluación y Acreditación preparará un programa permanente para la difusión de los principios, marco jurídico, procesos y beneficios de la evaluación y de la acreditación, a fin de consolidar una cultura nacional sobre el tema.

SEGUNDA: El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación establecerá y mantendrá coordinación permanente con el CONESUP, a fin de que sus políticas, estrategias y actividades guarden armonía y complementariedad.

TERCERA: Todas las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior están obligadas a ofrecer al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación la información que le sea solicitada.

CUARTA: Los procesos de evaluación externa y acreditación son periódicos y deberán renovarse cada cinco años.

QUINTA: La evaluación y acreditación es intransferible, corresponde a cada institución académica.

SEXTA: El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación está obligado a brindar capacitación al personal académico de las universidades y escuelas politécnicas que van a iniciar procesos de autoevaluación y a dar asistencia durante el mismo si se lo solicitan.

SÉPTIMA: El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación preparará eventos académicos para la formación de los evaluadores externos y deberá establecer y mantener un banco de evaluadores externos calificados.

OCTAVA: El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación deberá establecer relaciones permanentes de cooperación e intercambio con organismos similares en América y el mundo.

NOVENA: La enseñanza a distancia y la enseñanza de postgrado se evaluará y acreditarán por programas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Cuando el Tribunal Supremo Electoral realice el sorteo para la renovación parcial del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo a la cuarta disposición transitoria de la Ley de Educación Superior, lo hará en presencia de los miembros actuantes de dicho Consejo.

SEGUNDA: Si a la fecha de expedición del presente reglamento no se hubiere elegido a la totalidad de los vocales del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, determinados en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dicho Consejo funcionará internamente con cuatro vocales, quienes podrán adoptar resoluciones válidas y designar Presidente provisional, hasta que se elija a la totalidad de sus miembros.

Una vez que se complete su integración, el Presidente provisional convocará a sesión del Consejo en la que constará en el orden del día, de modo obligatorio, la ratificación de las resoluciones aprobadas con sujeción a esta disposición transitoria.

TERCERA: En los cinco años siguientes a la instalación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, todas las universidades y escuelas politécnicas deberán completar sus procesos de acreditación.

Dado en Quito, a 11 de Septiembre del 2002.

f) Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República.

f) Ing. Jorge Barros Sempértegui, Secretario General de la Administración Pública, (E).

COMISIONES ESPECIALES ASESORAS

CATEDRÁTICOS E INSTITUCIONES DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS COMO DOCENTES:

PREGRADO:

Soc. Gaitán Villavicencio, Presidente

- Dr. Carlos Moncayo, S.J.
Pontificia Universidad Católica del Ecuador
- Ing. Pablo Fierro, MSc.
Escuela Superior Politécnica del Chimborazo
- Eco. Sonia Uquillas MSc.
Universidad Nacional de Loja
- Lic. Franklin Cabascango
Federación Nacional Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador.
FENAPUPE

POSTGRADO:

Ing. Jaime Rojas P., MSc., Presidente

- Ing. Francisco Fernández, PhD.
Universidad Técnica de Ambato
- Ing. Ricardo Márquez MSc.
Universidad Agraria del Ecuador
- Dr. Franklin Tapia MSc.
Asociación de Facultades Ecuatorianas de Filosofía y Ciencias de la Educación.
AFEFCCE
- Ing. Washington Sandoval, PhD.
Escuela Politécnica del Ejército

EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL:

Dr. Xavier Zavala Egas, Presidente

- Dra. María José Rubio, PhD.
Universidad Técnica Particular de Loja
- Dr. Ignacio Llovet, PhD.
Universidad del Pacífico – Escuela de Negocios
- Lic. Esthela Guerrero, MBA
Universidad Estatal de Bolívar
- Lic. Reinaldo Ochoa, MSc.
Universidad Nacional de Chimborazo

INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS:

Dr. Angel Polibio Chaves, Presidente

- Dr. Livingston Sánchez, MSc.
Instituto Tecnológico Superior Tirso de Molina
- Dra. Inés Mantilla, PhD
American Junior College

- Eco. Robert Castillo
Instituto Superior Técnico José Andrés Mateus
- Dr. José Sánchez
Instituto Tecnológico Carlos Cisneros

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA:

Ing. Julio Cesar Villafuerte, Presidente

- Dr. Nelson Subia, MSc.
Universidad de las Américas
- Dr. Marcelo Calvache, PhD.
Universidad Central del Ecuador
- Ing. Abraham Ulloa, MSc.
Escuela Politécnica Nacional
- Dr. Carlos Rojas González, PhD
Universidad Técnica de Babahoyo

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

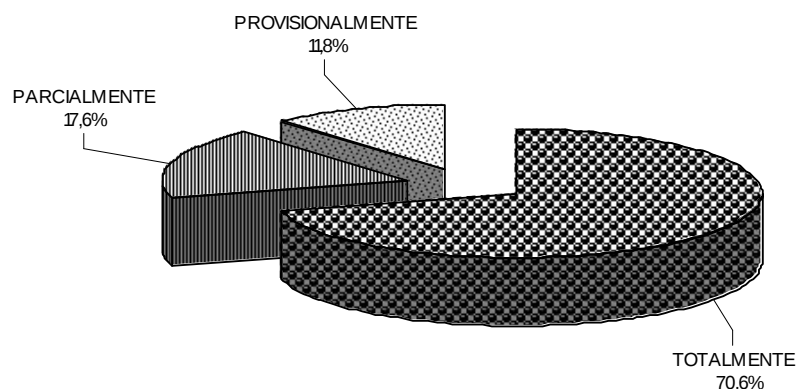
- Ing. Bolívar Navas, MSc., Director
Universidad Central del Ecuador
- Ing. Marco Velarde, MSc.
Escuela Superior Politécnica del Litoral
- Dr. Juan Morales, MSc.
Universidad del Azuay
- Dr. Nelson Novillo, MSc.
Universidad Nacional de Loja
- Ing. Isidro Vélez, MSc.
Universidad Técnica de Manabí



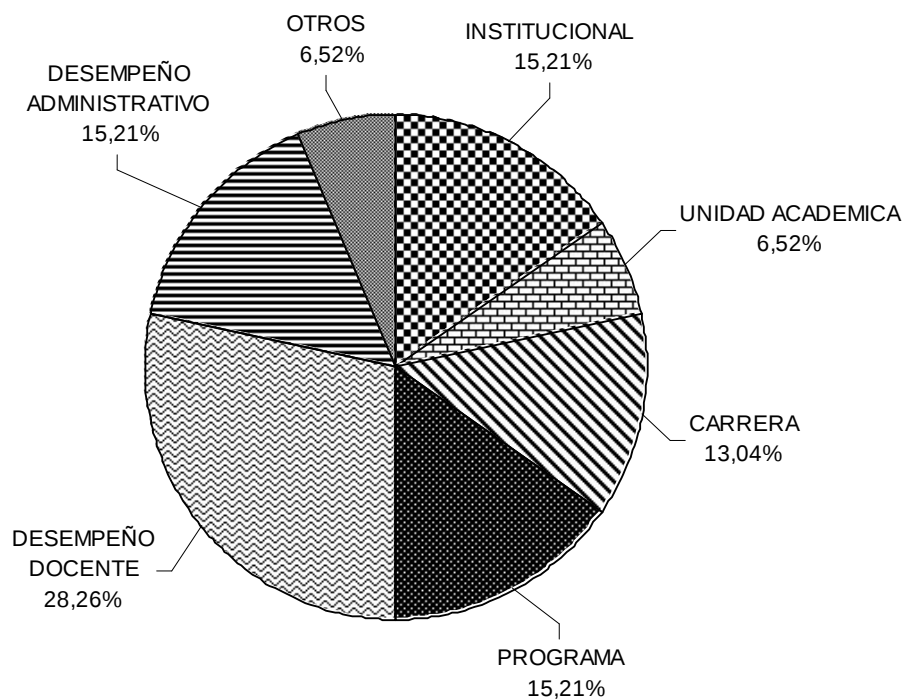
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION
COMITE TÉCNICO (ANEXO 8)
FORMULARIO PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

MARQUE CON UNA "X" LA ALTERNATIVA ELEGIDA.	CODIGO: CT-001-01-03		
APROBACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO.			
APROBADO ACORDE CON LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR VIGENTE			
EN TRÁMITE			
ESTATUTO ORGÁNICO ANTERIOR			
ESTA CONFORMADA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA?			
TOTALMENTE			
PARCIALMENTE			
PROVISIONALMENTE			
NO ESTÁ CONFORMADA			
PERSONAL DEDICADO AL PROCESO DE EVALUACIÓN:			
NÚMERO DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO			
NÚMERO DE DOCENTES A TIEMPO PARCIAL			
NÚMERO DE ADMINISTRATIVOS DE APOYO AL PROCESO DE EVALUACIÓN			
ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA EN SU INSTITUCIÓN:			
INSTITUCIONAL			
UNIDAD ACADÉMICA			
CARRERA			
PROGRAMA			
DESEMPEÑO DOCENTE			
DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO			
OTRO:			
DOCUMENTOS INSTITUCIONALES GENERADOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.			
MANUAL			
GUÍA			
LINEAMIENTOS			
INSTRUCTIVO			
INFORMATIVOS			
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EVALUACIÓN (NUMERO).			
	NACIONAL	INTERNACIONAL	
CONSULTORÍAS			
ASESORÍAS			
EVENTOS			
TALLERES			
MESAS DE DIÁLOGO			
CONFERENCIAS			
SEMINARIOS			
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.			
PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	SI	NO	
PLAN OPERATIVO			
PROGRAMA DE DESARROLLO			
NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN.			
PARA PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN			
PARA PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA			
PARA PROCESOS DE ACREDITACIÓN			

CONFORMACION DE LA COMISION DE AUTOEVALUACION EN LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS

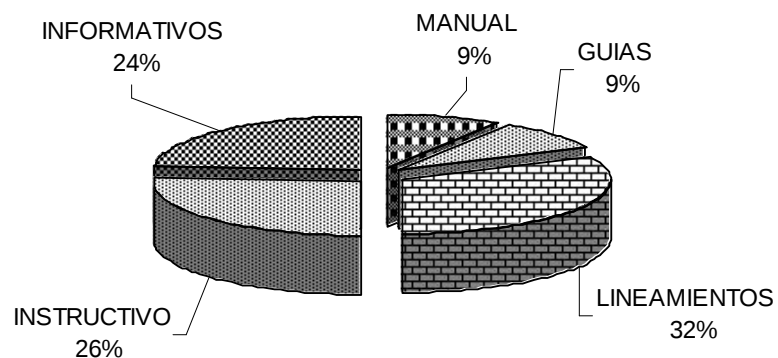


AMBITO DE LA EVALUACION REALIZADA EN LA INSTITUCION



ANEXO 11

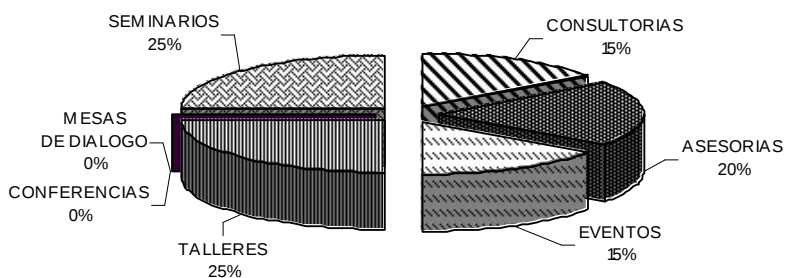
DOCUMENTOS INSTITUCIONALES GENERADOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACION



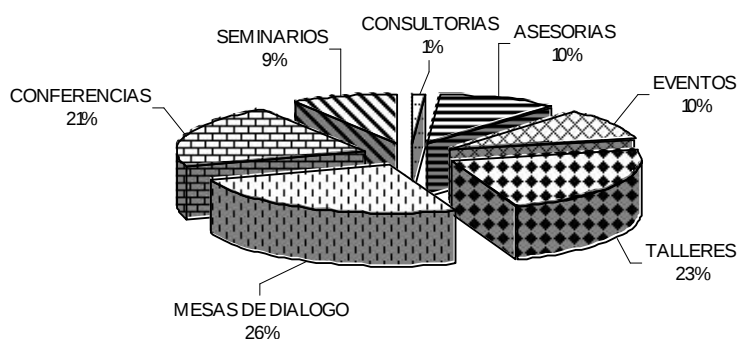
ANEXO 12

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EVALUACION

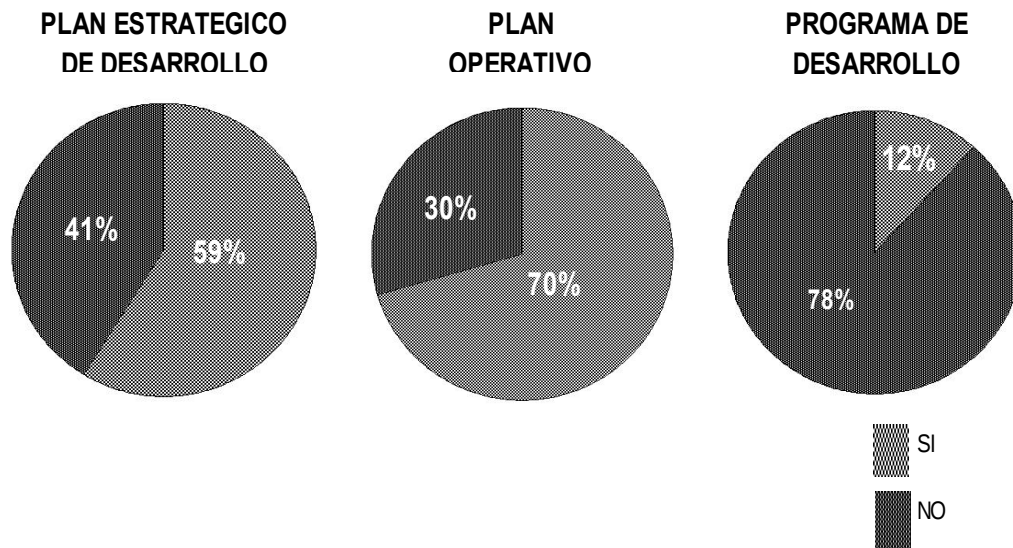
INTERNACIONALES 17%



NACIONALES 83%



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



NECESIDADES DE CAPACITACION EN EVALUACION

